



Trujillo, 04 de Noviembre de 2021

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2021-GRLL-GGR-GRAG

VISTO:

El proveído de Gerencia inserto en el Informe N° 000414-2021-GRLL-GGR-GRAG-OAD-AQA, de fecha 04 de noviembre del 2021, suscrito por la responsable de Logística, donde recomienda la aprobación del expediente de contratación del procedimiento de selección por Licitación Pública para la ADQUISICIÓN DE 02 TRACTORES SOBRE ORUGA, destinado al proyecto de inversión pública: “MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA LA LIBERTAD MEDIANTE LA ADQUISICION DE MAQUINARIA DISTRITO DE TRUJILLO – PROVINCIA DE TRUJILLO – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”, CUI 2524297, asimismo solicita la designación del Comité de Selección, Y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 2059-2012-GRLL-GA/PRE y Resolución Ejecutiva Regional N° 621-2012-GRLL-GA/PRE, el Presidente del Gobierno Regional La Libertad. - Titular del Pliego, restituye la potestad para ejecutar procesos de selección de bienes, servicios y obras conforme lo señalado en dicha resolución a la Unidades Ejecutoras del Pliego 451: Gobierno Regional La Libertad;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 015-2021-GRLL-GGR/GRSA de fecha 15 de Enero de 2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Gerencia Regional de Agricultura para el año 2021, el cual no incluye el presente procedimiento de selección; por lo que mediante Resolución Gerencial Regional N° 0064-2021-GRLL-GGR-GRAG de fecha 15 de octubre del 2021, se aprueba la Duodécima modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Gerencia Regional de Agricultura para el año 2021, en el sentido de incluir 01 procedimiento de selección: la “ADQUISICIÓN DE 02 TRACTORES SOBRE ORUGA”;

Que mediante Resolución Gerencial Regional N° 053-2021-GRLL-GGR-GRAG de fecha 08 de octubre del 2021, que aprueba la ejecución del Proyecto de Inversión Pública: “MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA LA LIBERTAD MEDIANTE LA ADQUISICION DE MAQUINARIA DISTRITO DE TRUJILLO – PROVINCIA DE TRUJILLO – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”, CUI 2524297;

Que, mediante proveído de Gerencia inserto en el Informe N° 000414-2021-GRLL-GGR-GRAG-OAD-AQA, emitido por la Responsable de Logística, se dirige a la Oficina de Asesoría Jurídica para la tramitación correspondiente de la aprobación del expediente de contratación y designación del comité de selección para el procedimiento de selección: ADQUISICIÓN DE 02 TRACTORES SOBRE ORUGA, destinado al proyecto de inversión pública: “MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA LA LIBERTAD MEDIANTE LA ADQUISICION DE MAQUINARIA DISTRITO DE TRUJILLO – PROVINCIA DE TRUJILLO – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”, CUI 2524297; así mismo con Informe N° 000413-2021-GRLL-GGR-GRSA/OA/LOG de fecha 04 de noviembre del 2021, emitido por la





Responsable de Logística donde alcanza el Informe N° 096-2021-FSC, respecto a las indagaciones de mercado en atención al requerimiento, determinando que el valor estimado, el mismo que corresponde a una "Licitación Pública";

Que, la Oficina de Planificación, informa que mediante la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001926., se cuenta con recursos para la convocatoria del presente procedimiento de selección;

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 6.4 del Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dice: *"Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad"*;

Que, el numeral 41.1 del Artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece como requisito, *"Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento"*;

Que, el numeral 42.1 del Artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que, *"El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda"* y el numeral 42.3 dice: *"El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna"* así mismo precisa que documentos debe contener el expediente de contratación;

Que, el numeral 43.1 del Artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF establece que, *"El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones"*;

Que, el numeral 43.2 del artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado dispone que: (...) *Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario"*;

De conformidad con lo establecido en el Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Ley N° 30225 y modificatorias y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su respectivo Texto Único Ordenado y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y sus Modificatorias, Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, Texto Único de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento





Administrativo General” y con la visación de las Oficinas de Administración, Planificación, Sub Gerencia de Desarrollo de Recursos Naturales e Infraestructura Agraria y Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Administrativo de Contrataciones del procedimiento de selección: LICITACION PÚBLICA para la ADQUISICIÓN DE 02 TRACTORES SOBRE ORUGA, destinado al proyecto de inversión pública: “MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA LA LIBERTAD MEDIANTE LA ADQUISICION DE MAQUINARIA DISTRITO DE TRUJILLO – PROVINCIA DE TRUJILLO – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”, CUI 2524297, con el sistema de contratación a SUMA ALZADA.

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR al COMITÉ DE SELECCIÓN que tendrá a su cargo el procedimiento de selección: LICITACION PUBLICA para la ADQUISICIÓN DE 02 TRACTORES SOBRE ORUGA, destinado al proyecto de inversión pública: “MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA LA LIBERTAD MEDIANTE LA ADQUISICION DE MAQUINARIA DISTRITO DE TRUJILLO – PROVINCIA DE TRUJILLO – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”, CUI 2524297, el mismo que estará conformado por los siguientes trabajadores:

TITULARES

- | | |
|---------------------------------------|-------------|
| • ABOG. ANASELLY ROXANA QUISPE AURORA | Presidente |
| • ING. JOSE LEANDRO PAZ CASTILLO | 1er Miembro |
| • LIC. KAROL JACQUELIN VALQUI SIPIRAN | 2do Miembro |

SUPLENTE

- | | |
|---------------------------------------|-------------|
| • ABOG. FLOR DE MARIA SANCHEZ CASTRO | Presidente |
| • ING. LUIS ALBERTO VERGARA TUSET | 1er Miembro |
| • LIC. SEGUNDO AGUSTÍN VERGARA COBIÁN | 2do Miembro |

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR conjuntamente con la notificación de la presente resolución, el expediente de contratación, que se aprueba en el artículo primero, al presidente del Comité de Selección.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y las dependencias correspondientes, en el modo y forma de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
NESTOR MANFREDO MENDOZA ARROYO
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

